



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARÍA JOSE GALLEGO MEJÍA
APODERADO:	DR. ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES
DEMANDADO:	FAITIN JOSÉ GALLEGO BELEÑO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00046-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiendo sido objetada la liquidación del crédito, allegada por el apoderado judicial, de la ejecutante **MARÍA JOSE GALLEGO MEJÍA** por el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$46.935.000)**, por encontrarse conforme a Derecho, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, seguido en contra de **FAITIN JOSÉ GALLEGO BELEÑO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 667d75b0a546004b6c781c1a24ed95efcf03a0a4fa2e17c1e52bf938c3a8ed3d
Documento generado en 08/05/2024 09:42:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>